

**DECRETO N° . 0895 ,**  
**NEUQUÉN, 30 AGO 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7404-A-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el Presidente de la Simple Asociación denominada "Club Deportivo Ciudad Zeta Uno", C.U.I.T N° 30-71778669-2, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de elementos deportivos para llevar adelante el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas que la mentada Asociación realiza de forma diaria;

Que la referida Asociación es una institución sin fines de lucro, que fomenta y desarrolla la práctica deportiva en diferentes disciplinas tales como handball, hockey, patín carrera y artístico, boxeo, judo, taekwondo, zumba, entre otras, para niñas y niños del Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, como así también les brinda un espacio de contención;


Que asimismo, la citada entidad fomenta la cultura física, como así también organiza torneos de carácter deportivo y social y posibilita que en sus instalaciones se desarrollen otras actividades deportivas y recreativas;

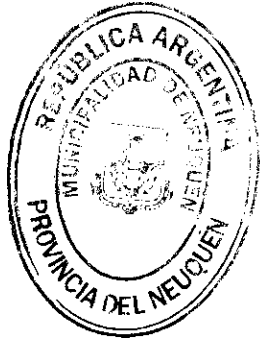
Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer el trabajo que lleva adelante la Simple Asociación referida, teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional en materia deportiva y comunitaria;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación";*

  
Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0895-24

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: "(...) *sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas*";

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que: "(...) *Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)*";

Que la Simple Asociación denominada "Club Deportivo Ciudad Zeta Uno", C.U.I.T N° 30-71778669-2, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 06/07 de las presentes actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica e informó que considera pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), resaltando que las actividades desarrolladas por la mentada institución generan espacios fundamentales para el barrio y la zona de influencia, creando redes de contención social, educación, recreación saludable, integración y cuidado de niñas, niños y adolescentes a través de la práctica deportiva y que el aporte no reintegrable permitirá crear mejores condiciones para fomentar dichas prácticas;


Que posteriormente, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 908/24, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria 7-D-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Simple Asociación denominada "Club Deportivo Ciudad Zeta Uno", C.U.I.T N° 30-71778669-2, por un importe total de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 5795-AA 146790;

Que a través del Dictamen N° 21/2024 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 729/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIA LUCIANA  
Coordinadora de Despacho Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Simple Asociación denominada "Club ----- Deportivo Ciudad Zeta Uno", C.U.I.T N° 30-71778669-2, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Simple Asociación referida la adquisición de elementos deportivos para llevar adelante el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas que la mentada Asociación realiza de forma diaria, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO) GAIDO  
SERENELLI  
HURTADO